#### GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Dirección de Planificación Urbana y Rural

Requisitos para Presentación y aprobación de anteproyecto de fraccionamiento en las áreas urbanas.

- a. Solicitud dirigida al Director de Planificación Urbana y Rural, suscrita por el propietario y el proyectista con indicación de las características más sobresalientes del estudio a nivel de anteproyecto (diseño arquitectónico) indicando: área total, área útil, área neta de lotes, área de vías y espacios comunales, área con afecciones municipales, número de lotes, etc. Con sus respectivos porcentajes.
- Certificado de Afectación y licencia urbanística del predio actualizado (línea de fábrica), otoraado por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.
- c. Carta de pago del impuesto predial urbano o rural del año en curso.
- d. Copia de la escritura del predio, y certificado de gravámenes.
- e. Para los fraccionamientos urbanos el informe de pre-factibilidad de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, emitido por la dirección de Servicios Públicos Municipales, y la Empresa Eléctrica, respectivamente.

Requisitos para Aprobación del Diseño Urbano del Proyecto de Fraccionamiento en las áreas urbanas.

## 1. Expedientes administrativos y legales:

- a. Solicitud al Director de Planificación Urbana y Rural, suscrita por el promotor y el proyectista, en la que se describirá la localización georeferenciada del proyecto, la superficie total del predio, la superficie útil, el número de lotes y su superficie, así como –en los casos pertinentes-, la superficie de suelo destinada a vías y/o a equipamientos.
- b. Certificado de Afectación y Licencia Urbanística de la propiedad vigente y actualizado otorgado por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.

### 2. Expedientes Técnicos:

- a. Planos
- b. Memoria Técnica

El Profesional encargado del proyecto revisará en la respectiva Ordenanza el detalle de lo que deberán contener los planos y la memoria técnica.

Arq. Manolo Herrera Camacho DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

#### GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Dirección de Planificación Urbana y Rural

Requisitos para Aprobación de proyectos de parcelación de predios rústicos.

#### 1. Expedientes administrativos y legales:

- a. Solicitud dirigida al Director de Planificación Urbana y Rural, suscrita por el propietario y el proyectista, en la que se describirá la localización del proyecto, la superficie total del predio, el número de parcelas resultantes y su superficie.
- Certificado de Uso y Ocupación de Suelo Rural de la Propiedad, otorgado por el Departamento de Planificación Urbana y Rural en el que se indiquen las condiciones de ocupación actual del lote.
- c. Copia de la escritura del predio, y certificado de gravámenes.
- d. Carta de pago del impuesto del predio rústico del año en curso.

### 2. Expedientes técnicos:

- Levantamiento topográfico de precisión del predio, en escala comprendida entre 1:500 y 1:2000. El máximo error admisible en distancias será de 1/2500 en el cierre de la poligonal. La altimetría se representará con curvas a una equidistancia de máximo un metro.
- I. El levantamiento deberá quedar referenciado a una coordenada geográfica y a la cota real sobre el nivel del mar. Este hito (H) será construido de hormigón y se presentará la respectiva memoria de ubicación. Adicionalmente para facilitar el replanteo de los proyectos que propongan vías se ubicará otro hito, cuya ubicación también se describirá en la memoria antes señalada.
- III. El parcelamiento, a escala 1:500 y 1:2000, en el que constarán las parcelas identificadas cada una de ellas con la letra "P" seguida del número de orden y la superficie en metros cuadrados o hectáreas.
- V. El diseño horizontal de la red vial propuesta, a escala comprendida entre 1:500 y 1:2000, en el que constarán: La demarcación del ancho, ejes e intersecciones, así como abscisas, ángulos, cotas en las intersecciones, longitudes de curvas y radios de giro, sentidos de circulación de vías y las secciones transversales. Este diseño deberá quedar referenciado a un hito de demarcación (H).

Para la autorización de desmembración en predios rústicos de superficies superiores a cinco hectáreas y de hasta un máximo de cinco lotes, los promotores deberán entregar los requisitos que señala este literal a excepción del punto II y IV, únicamente de los lotes a desmembrarse.

Arq. Manolo Herrera Camacho DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

## GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

Dirección de Planificación Urbana y Rural

Requisitos para Aprobación de proyectos de parcelación predios rústicos. (Resumen)

# 1. Expedientes administrativos y legales:

- a. Solicitud dirigida al Director de Planificación Urbana y Rural, suscrita por el propietario y el proyectista.
- b. Certificado de Uso y Ocupación de Suelo Rural de la Propiedad.
- c. Copia de la escritura del predio, y certificado de gravámenes.
- d. Carta de pago del impuesto del predio rústico del año en curso.

### 2. Expedientes técnicos:

- Levantamiento topográfico de precisión del predio, en escala comprendida entre 1:500 y 1:2000.
- II. El parcelamiento, a escala 1:500 y 1:2000.
- III. El diseño horizontal de la red vial propuesta, a escala comprendida entre 1:500 y 1:2000.